



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(10 DE FEBRERO DE 1954 — 10 DE MAYO DE 1955)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 20° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 10

NUEVA YORK

ESTUDIO ECONÓMICO ANUAL Y BOLETÍN ECONÓMICO
PROYECTOS Y ACTIVIDADES PERMANENTES DE ALTA
PRELACION

4. *Estudio Económico Anual de América Latina* — Resoluciones 7 (IV), 44 (V)

El *Estudio Económico de América Latina, 1954* estará listo para su publicación en mayo de 1955.⁶

5. *Boletín Económico* — Resolución 32 (IV)

Se están preparando los materiales correspondientes al primer número del Boletín, que aparecerá en agosto de 1955.

2. RESOLUCIONES APROBADAS

141. El Comité Plenario aprobó las resoluciones siguientes :

77 (AC.26), Cooperación interregional en materia de comercio.

78 (AC.26), Coordinación con el Consejo Interamericano Económico y Social.

142. Los textos de las resoluciones antes enumeradas son los que siguen :

COOPERACIÓN INTERREGIONAL EN MATERIA DE COMERCIO

Resolución 77 (AC. 26) aprobada el 10 de mayo de 1955 (E/CN. 12/AC. 26/9)

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Habiendo examinado la resolución 535 B (XVIII) del Consejo Económico y Social y el informe del Secretario General sobre la situación económica mundial y la cooperación para fomentar el comercio interregional ;

Habiendo tomado nota de las resoluciones sobre cooperación interregional en materia de comercio aprobadas por la Comisión Económica para Europa⁷ y la Comisión Económica para el Asia y el Lejano Oriente ;⁸

Vista la resolución 45 (V) de la Comisión Económica para América Latina, por la que se recomendó a su Secretaría que prosiguiera los trabajos emprendidos en materia de comercio en colaboración con las secretarías de los diversos organismos competentes de las Naciones Unidas ;

Considerando además que en dicha resolución se « autoriza a la Secretaría para consultar, si lo considera conveniente, grupos de expertos que la asesoren en los diversos aspectos de estos estudios » ;

1. *Deja constancia* del deseo de sus miembros de fortalecer las relaciones comerciales interregionales, ya de carácter multilateral o bilateral, y de cooperar con las comisiones económicas aludidas para lograr tal finalidad ;

2. *Apoya* en principio la idea de realizar consultas sobre problemas concretos de comercio entre los países interesados ;

⁶ Véase la nota 2.

⁷ Véanse *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 3, Parte IV.*

⁸ *Ibid, Suplemento No. 5, párr. 248.*

3. *Manifiesta* que coincide con la Comisión Económica para el Asia y el Lejano Oriente :

a) *En la idea* de que dichas consultas no deberían limitarse a los miembros de las tres comisiones regionales, por la razón que indica el párrafo 3 de la parte dispositiva de la resolución 14 (XI),⁹ y

b) *En la consideración* de que es conveniente estudiar la posibilidad de otros métodos y procedimientos para perseguir los mismos fines ;

4. *Recomienda* al Consejo Económico y Social que estudie, además del método de consulta de expertos, otros métodos y procedimientos que contribuyan a elevar los niveles del comercio entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de sus organismos especializados, de acuerdo con los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

COORDINACIÓN CON EL CONSEJO INTERAMERICANO
ECONÓMICO Y SOCIAL

Resolución 78 (AC. 26), aprobada el 10 de mayo de 1955 (E/CN. 12/AC. 26/10)

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

1. *Toma nota* del informe sobre coordinación entre la CEPAL y el CIES ;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que en los informes futuros sobre coordinación entre la CEPAL y el CIES se sirva incluir :

a) Una exposición acerca de la coordinación entre las actividades de las secretarías de los organismos, con miras a facilitar la realización de sus respectivos programas de trabajo ;

b) Un resumen de las reuniones celebradas por el Comité de Coordinación constituido en el plano secretarial en conformidad con la resolución 31 (IV) ;

c) Una relación de las medidas ulteriores que el Secretario Ejecutivo de la CEPAL y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos estimen conveniente adoptar como consecuencia de cualquier consulta o estudio futuros emprendidos en virtud de la resolución 31 (IV), con objeto de mejorar la coordinación en el plano gubernamental.

3. PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA SU TRÁMITE POR EL
CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Resolución aprobada el 10 de mayo de 1955

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

Decide enviar el siguiente proyecto de resolución para su trámite por el Consejo Económico y Social :

« *El Consejo Económico y Social* »

« 1. *Toma nota* del séptimo informe anual del Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina ;

« 2. *Considera* que el programa de trabajo de la Comisión, tal como fué establecido en el Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina en su reunión de Santiago de Chile del 9 al 10 de mayo de 1955, es de primordial importancia para el desarrollo económico de América Latina, y

« 3. *Aprueba* el orden de prelación asignado por el Comité Plenario a los distintos proyectos de trabajo. »